Contrato N° 31/2023

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, con cédula de identidad N° 3.726.512, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Dra. María Graciela Vallejos Dávalos**, domiciliada en Avda. Itapirú C/San Fernando, MZ: 1, Lote 14, Área 2, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. María Graciela Vallejos Dávalos, con cédula de identidad N° 4.195.646, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES, ECOGRAFIA MAMARIA Y PROSTATICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES, ECOGRAFIA MAMARIA Y PROSTATICA,

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ING. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador Alto Parana

Dra. Graciela Vallejos
Medica General
R.P. N° 11.596

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434.866

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2023, convocado por la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 235/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES, ECOGRAFÍA MAMARIA Y PROSTATICA con ID: 434866							
LOTE NRO: 2							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	85121808-004	Ecografía (Mamaría)	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
Precio Total							**110.000**

MONTO MÍNIMO	Gs. 60.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 100.000.000

Total: 100.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Sesenta millones y el monto máximo es de Cien millones de guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

ING. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador Alto Parana

Graciela Vallejos
Medica General
R. P. Nº 11.596

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades de la Gobernación de Alto Paraná.-

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Graciela Vallejos
Medica General
R. P. N° 11.596

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador Alto Parana

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 13 días mes de octubre de año 2023.

Firmado por la: GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. CESAR O. TORRES A.
C.I. Nº. 3.726.512
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por la firma: DRA. MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS

Graciela Vallejos
Medica General
R. P. Nº 11.596

Dra. MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS
C.I. Nº 4.195.646
PROPIETARIA